

Intervención de la diputada Glafira Meraza Prudente, con la propuesta de acuerdo parlamentario mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que en coordinación con las autoridades estatales y municipales realice de manera urgente el dragado del Río Atoyac.

El Presidente:

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Glafira Meraza Prudente, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Glafira Meraza Prudente:

Con de la Mesa Directiva.

Buenas tardes compañeras y compañeros legisladores.

Amigos de los Medios de Comunicación.

Público presente.

Me permito hacer uso de esta Tribuna, para someter a consideración, discusión y en su caso aprobación de esta Honorable Soberanía la propuesta de acuerdo parlamentario mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que en coordinación con las autoridades estatales y municipales realice de manera urgente el dragado del Río Atoyac.

El Río Atoyac uno de los principales cuerpos de agua en la región de la Costa Grande, atraviesa los municipios de Atoyac de Álvarez y Benito Juárez su importancia radica no sólo el suministro de agua para actividades humanas y agrícolas, sino también en su función como elemento esencial del ecosistema social.

No obstante en los últimos años ha sufrido un grave deterioro debido a la acumulación de sedimentos, basura y escombros lo cual ha reducido su capacidad de flujo puedo citar puntualmente como ejemplo el gran deslizamiento de tierra ocurrido en el 2013 en la comunidad de La Pintada ubicada en la Sierra de Atoyac, lo que asoló de manera muy importante la cuenca del Río Atoyac así como de sus comunidades.

Esto es particularmente preocupante en el contexto de un aumento en la frecuencia e intensidad de fenómenos meteorológicos extremos vinculados al cambio climático.

Por lo tanto la propuesta que hacemos hacia el dragado del Río Atoyac, no es solo una solución inmediata para evitar desastres sino que debe formar parte de una estrategia a largo plazo para mejorar la gestión de recursos hídricos y fortalecer la protección civil en la región, adicionalmente la Ley General de Protección Civil en su Artículo 15 Establece que el Sistema Nacional de Protección Civil tiene como fin proteger a las personas y en su entorno ante riesgos y peligros ya sea naturales o causados por el ser humano mediante una gestión integral de riesgos.

Asimismo la Ley de Aguas Nacionales en sus artículos 1, 3, 4 y 9 impone a las autoridades de la obligación de preservar los recursos hídricos y proteger a la a la población frente al fenómenos naturales, a continuación se destacan los aspectos más importantes:

-Prevención de inundaciones, el dragado permite la eliminación de sedimentos basuras, escombros y

otros materiales que se acumulan en el cauce del río, lo que resta capacidad al flujo normal del agua.

-Protección de infraestructura, el desbordamiento del Río Atoyac no sólo afecta viviendas y terrenos agrícolas, sino también a infraestructura clave como puentes carreteras, sistemas de alcantarillado.

-Salud pública, un río obstruido puede contribuir a la proliferación de aguas estancadas lo que genera focos de infección y enfermedades transmitidas por el mosquito como el dengue Zica o chikungunya

-Conservación ambiental, el dragado del río también favorece de la conservación de ecosistemas acuáticos y rivereños al permitir que el flujo natural del agua se restablezca y las especies que dependen de estos hábitat puedan subsistir.

-Desarrollo económico y agrícola, el Río Atoyac es una fuente importante de agua para irrigación de tierras

agrícolas si el río se desborda o se seca debido a la falta de mantenimiento las comunidades rurales y los agricultores se ven gravemente afectados, un río limpio y con flujo adecuado asegura la continuidad de las actividades productivas de la Región.

En resumen, el dragado del Río Atoyac representa no sólo una acción preventiva ante posibles desastres naturales, sino una solución integral para evitar riesgos, proteger el entorno natural y fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades adyacentes al río.

El impacto negativo del desbordamiento del río, no sólo afecta comunidades cercanas sino también a la infraestructura clave como puentes, carreteras y servicios y para concluir comentarles que en nuestro Estado de Guerrero únicamente cuatro municipios cuentan con su atlas de riesgo lo que es Acapulco, Zihuatanejo, Chilpancingo y el Municipio de Benito Juárez, esto comentarles que hay

una correlación ya con el gobierno municipal y también con el Gobierno Federal, donde se indica de manera constante que estamos en un constante riesgo en el municipio tanto de Atoyac, como de Benito Juárez, sería mi participación.

Muchas gracias

Versión íntegra

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, REALICE DE MANERA URGENTE EL DRAGADO DEL RÍO ATOYAC.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
a ____ de octubre de 2024.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S.

La suscrita Glafira Meraza Prudente, Diputada integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado y 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, para su discusión y en su caso aprobación COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario mediante el cual la

Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (conagua) para que, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, realice de manera urgente el dragado del río Atoyac, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El río Atoyac es uno de los principales cuerpos de agua en la región de Costa Grande, pasando por los municipios de Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, desempeñando un papel crucial no solo en la irrigación y abastecimiento de agua para las actividades humanas y agrícolas, sino también como un componente vital en el ecosistema local.

Sin embargo, en los últimos años ha sido evidente el deterioro de este río debido a la acumulación de sedimentos, basura, escombros y otros materiales que han reducido

significativamente su capacidad de flujo, esta situación es alarmante dado el aumento en la frecuencia y magnitud de fenómenos meteorológicos extremos, derivados del cambio climático.

Ahora bien, el paso del huracán "John", afectó diversos municipios del Estado de Guerrero, con fuertes lluvias, vientos intensos y oleajes elevados, principalmente en las costas, provocando inundaciones en áreas vulnerables, deslizamientos de tierra y daños en infraestructura.

En específico, la población costera y las comunidades cercanas a ríos como el del municipio de Atoyac se vieron particularmente afectadas por el desbordamiento de cuerpos de agua y el colapso de caminos.

En este contexto, el dragado del río Atoyac se solicita como una medida urgente e imprescindible, lo cual consiste en la eliminación de los sedimentos acumulados en el lecho del río, permitiendo que el agua fluya de manera más eficiente y

disminuyendo el riesgo de inundaciones.

Actualmente, el cauce del río se encuentra reducido debido a la acumulación de materiales como lodo, arena y desechos sólidos, lo que genera cuellos de botella que pueden provocar desbordamientos en épocas de lluvias intensas.

Por tanto, el dragado no es solo una medida de emergencia para evitar desastres inmediatos, sino que también es parte de una estrategia a largo plazo para mejorar la gestión de los recursos hídricos y la protección civil en la región.

Así, el mantenimiento periódico de los cuerpos de agua, como el dragado, permite que estos continúen cumpliendo su función natural de drenaje y previenen la erosión, inundaciones y la pérdida de hábitats naturales.

No obstante, es preocupante que, a pesar de las recurrentes solicitudes de las comunidades afectadas, no se

ha realizado el dragado adecuado y periódico en muchos tramos del río Atoyac, lo que ha incrementado los riesgos en temporadas de lluvias.

Por otro lado, el artículo 15 de la Ley General de Protección Civil, disponen que, el objetivo general del Sistema Nacional de Protección Civil consiste en proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Por su parte, los artículos 1º, 3, 4 y 9 de la Ley de Aguas Nacionales imponen la obligación a las autoridades federales, estatales y municipales de garantizar la seguridad de la población frente a fenómenos naturales y de conservar los recursos hídricos de la nación.

De ahí que, el dragado del río Atoyac es de vital importancia por varias razones que impactan tanto la seguridad de la población como la preservación ambiental y el desarrollo económico de las zonas aledañas. A continuación se destacan los aspectos más importantes:

- 1. Prevención de Inundaciones.**
El dragado permite la eliminación de sedimentos, basura, escombros y otros materiales que se acumulan en el cauce del río, lo que resta capacidad al flujo normal del agua. En temporadas de lluvias intensas, como las provocadas por huracanes y tormentas, un río obstruido puede desbordarse fácilmente, afectando a miles de personas. El huracán "John" es un ejemplo de cómo estos fenómenos meteorológicos pueden agravar los problemas en cuerpos de agua que no han sido mantenidos adecuadamente.
- 2. Protección de Infraestructura.**
El desbordamiento del río Atoyac no solo afecta a viviendas y terrenos agrícolas, sino también a infraestructura clave como puentes, carreteras y sistemas de alcantarillado. El colapso de estas estructuras debido a inundaciones genera altos costos económicos y logísticos, afectando las comunicaciones y el transporte, tanto a nivel local como regional.
- 3. Salud Pública.** Un río obstruido puede contribuir a la proliferación de aguas estancadas, lo que genera focos de infección y enfermedades transmitidas por mosquitos, como el dengue, zika o chikungunya. El dragado mejora el flujo del agua, reduciendo la posibilidad de estancamientos y minimizando los riesgos sanitarios para la población.

4. Conservación Ambiental. El dragado del río también favorece la conservación de ecosistemas acuáticos y ribereños, al permitir que el flujo natural del agua se restablezca y las especies que dependen de estos hábitats puedan subsistir. Además, la acumulación de sedimentos y residuos tóxicos puede dañar gravemente la biodiversidad del río, por lo que su mantenimiento es crucial.

5. Desarrollo Económico y Agrícola. El río Atoyac es una fuente importante de agua para la irrigación de tierras agrícolas. Si el río se desborda o se seca debido a la falta de mantenimiento, las comunidades rurales y los agricultores se ven gravemente afectados. Un río limpio y con flujo adecuado asegura la continuidad de las actividades productivas en la región.

6. Adaptación al Cambio Climático. El cambio climático ha incrementado la frecuencia y severidad de eventos hidrometeorológicos, como tormentas y huracanes. El dragado es una medida de adaptación que permite a los cuerpos de agua resistir mejor estas variaciones extremas, asegurando que las comunidades estén más preparadas frente a desastres naturales.

En conclusión, el dragado del río Atoyac no solo es una medida preventiva ante desastres naturales, sino una estrategia integral para la gestión de riesgos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable de las comunidades cercanas al cauce.

Por otro lado, también es fundamental considerar los efectos que el cambio climático está teniendo sobre la intensificación de los huracanes y otros fenómenos hidrometeorológicos. Las

investigaciones científicas más recientes señalan que estos eventos tienden a volverse más severos y frecuentes, lo que incrementa la necesidad de adoptar medidas proactivas de adaptación y mitigación, como el dragado, que permitan reducir los impactos negativos sobre la población y los ecosistemas.

Además del impacto directo sobre las comunidades, se debe resaltar que la infraestructura estratégica, como puentes, carreteras y servicios básicos, también se ve gravemente afectada por los desbordamientos del río, con el consiguiente costo económico para el erario público y la interrupción de las actividades comerciales y de transporte que afectan a toda la región.

Por lo tanto, actuar de manera urgente en el dragado del río Atoyac no solo es una cuestión de seguridad, sino también de eficiencia económica y protección al medio ambiente.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, realice de manera urgente el dragado del río Atoyac, a fin de prevenir desbordamientos e inundaciones que pudieran derivarse de las intensas lluvias pronosticadas por el paso del huracán "John".

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos de Atoyac de Álvarez y Benito Juárez por los que atraviesa el río Atoyac para que tomen las medidas necesarias de prevención, mitigación y evacuación, en caso de ser necesario, de las comunidades cercanas al cauce del río, y que se implementen protocolos de protección

civil que garanticen la seguridad de la población.

TERCERO. Se solicita a las autoridades competentes que, en la implementación de estas acciones, se respeten los lineamientos ambientales establecidos por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a fin de preservar los ecosistemas del río y garantizar que las medidas tomadas no generen afectaciones ambientales a largo plazo.

CUARTO. Se exhorta a las autoridades correspondientes a que establezcan un plan de mantenimiento periódico del río Atoyac, a través de dragados y otras acciones necesarias, para garantizar su funcionalidad como sistema de drenaje natural y prevenir futuros riesgos hidrometeorológicos, considerando las recomendaciones científicas y técnicas disponibles.

PRIMERO. - Túrnese el presente acuerdo parlamentario al titular de la CONAGUA, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

SEGUNDO. – Túrnese el presente acuerdo parlamentario al titular de Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos de Atoyac de Álvarez y Benito Juárez.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Atentamente

Diputada Glafira Meraza Prudente

TRANSITORIOS